



ORDENANZA N° 1147

CERRITO, 28 de agosto de 2024

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal mediante la cual solicita la Modificación del Presupuesto vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Modificación se realiza porque en Recursos corrientes y de capital, se incorporan saldos afectados y el superávit del ejercicio anterior, se amplían partidas por excedentes de recaudación considerando la ejecución presupuestaria del mes de Junio, y se considera la ampliación del Presupuesto General de la Administración Provincial establecida por Decreto N° 643/2024 M.H.F; y en recursos del financiamiento se incorporan aportes no reintegrables del presente ejercicio recibidos a la fecha de modificación del presupuesto y saldos afectados del ejercicio anterior.

En gastos: Personal se amplía un 93%, incremento salarial otorgado hasta el mes de Junio, y se incorpora al Adicional Remunerativo No Bonificable otorgado por Decreto 013/2024,

La partida Bienes Preexistentes se reduce ya que la inversión se pasa a una obra en el Parque Industrial, por lo que dicho monto se incorpora en Trabajo Público.

Se realizan transferencias de créditos y se ajustan de acuerdo a las necesidades, bienes de consumo y servicios, transferencias, inversión real, e inversión financiera. Crédito adicional: rubro destinado a compensar necesidades de crédito en otras partidas

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



ORDENANZA N° 1147

CERRITO, 28 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º.- Incrementétese el **Cálculo de Recursos** de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024 de \$2.129.000.000,00 (PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES CON 00/100) a \$3.042.831.312,12 (PESOS TRES MIL CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCINETOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 12/100) de acuerdo a planillas N° 01 a 06.

ARTÍCULO 2º.- Incrementétese el **Presupuesto de Gastos** de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024 de \$ 2.129.000.000,00 (PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES CON 00/100) a \$3.042.831.312,12 (PESOS TRES MIL CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCINETOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 12/100) de acuerdo a Planillas N° 01 a 06.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

PROMULGADA EN FECHA: 30 de agosto de 2024.-

PUBLICADA EN FECHA: 3 de septiembre de 2024.-